REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPA-

ÑIA " ENVASES DEL LITORAL S.A.".-

CUANTIA s/. 15.000.000,oo .-

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , el día seis del mes de Octubre de mil novecientos setenta y seis , ante mí Doctor Gustavo Falconí Ledesma , Abogado y Notario del Cantón , comparecen: los señores Don Xavier Simon Isaías , casado, Industrial ; y Don Jaime Simon Isaías , casado , Industrial , anombre y como representantes legales en sus calidades de Presidente y Gerente General , respectivamente , de la Compañía " ENVASES DEL LITORAL S.A."; ambos de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad , domiciliados en esta ciudad , con capacidad para obligarse y contratar , a quienes de conocer doy fé .- Bien instruídos de la naturaleza y resultados de esta escritura de Reforma de estatutos de la Compañía Envases del Litoral S. A., a la que proceden con amplia libertad , para que la otorgue me presentan la minuta del tenor siguiente .- SEÑOR NOTARIO.- Sleve usted a escritura Pública la presente minuta que contiene el acto legal de Reforma de estatutos de la Compañía Envases del Litoral S.A. , que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas .- PRIMERA .- PERSONAS QUE INTERVIENEN .- Concurren al otorgamiento del presente acto Legal de Reforma de estatutos de la Compañía Envases del Litoral S.A. los señores Xavier Simon Isaías y Jaime Simon Isaías a nombre y como representantes legales de la aludida compañía , en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, según lo acreditan con la nota de nombramiento que acompañan y

que se insertarán como documentos habilitantes.- SEGUNDA .- AN
TECEDENTES .- UNO) Por escritura Pública otorgada ante el No-
tario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma el ocheres
de Febrero de mil novecientos setenta y tres , inscrita en el
Registro Mercantil de este Cantón en legal forma , se consti-
tuyó la compañía Envases del Litoral S.A. con un capital de
Diez millones de sucres .- DOS).- Posteriormente , por escri-
tura pública otorgada en esta ciudad con fecha diez y nueve
de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro , ante el mismo
Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma , inscrita en el Re-
gistro Mercantil de este Cantón el tres de Mayo de mil nove-
cientos setenta y cuatro , se aumentó el capital de la referi
da compañía en cinco millones de sucres con lo cual el capital
de Envases del Litoral S.A. pasó a ser de quince millones de
sucres .- TRES).- La Junta General de Accionistas en sesión
celebrada el día veinte y cuatro de Septiembre de mil nove-
cientos setenta y seis, resolvió, por unanimidad de votos,ele-
var el capital de la compañía en Quince Millones de sucres
con lo cual el capital de la sociedad quedaba aumentado a
Treinta Millones de sucres.- TERCERA .- DECLARACION DE REFOR
MA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos , los seño-
res Xavier y Jaime Simon Icaza , en sus calidades de Presi-
dente y Gerente General, respectivamente de Envases del Lito-
ral S.A. y como sus representantes legales, tienen a bien de-
clarar , como en efecto declaran en esta escritura pública ,
que por decisión de la Junta General de Accionistas de la so-
ciedad que representan , en sesión celebrada el día veinte y
cuatro de Septiembre del presente año , los estatutos socia-

les de la Compañía han quedado modificados en la siguiente manera : El capital social fué elevado en quince millones de sucres , con la emisión de ciento cincuenta acciones nominativas y ordinarias , serie C de cien mil sucres cada una , y que , por lo tanto , se modificaba el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales , que dirá así : Artículo Quinto : El capital de la Sociedad es de Treinta Millones de sucres dividido en trescientas acciones ordinarias y nominativas por la suma de cien mil sucres cada una de éllas.- Las mencionadas acciones corresponden a tres series: cien acciones numeradas desde el cero cero uno hasta la cien pertenecen a la serie A; cincuenta acciones numeradas desde la cero uno hasta la cincuenta pertenecen a la serie B y ciento cincuenta acciones numeradas desde la cero cero uno hasta la ciento cincuenta pertenecen a la serie C.- Las acciones de la Compañía constarán de títulos emitidos bajo la firma del Presidente y del Gerente General de la Sociedad.- CUARTA.- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES POR MOTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL .- UNO: De acuerdo a lo indicado en la Cláusula Tercera que antecede, en la sesión de Junta General de Accionistas de Envases del Litoral S.A. celebrada el día veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y seis se suscribieron las ciento cincuenta acciones emitidas con motivo de tal aumento de Capital, acto de suscripción que se lo efectúa de la siguiente manera: el señor Xavier Simon Isaías suscribió setentidos acciones de cien mil sucres cada una,por un total de siete millones doscientos mil sucres;el señor Jaime Simon Isaías suscribió setentidos acciones de cien mil sucres cada una,por un

total de Siete millones doscientos mil sucres ;El señor Julio Sánchez Valencia suscribió dos acciones de cien mil sucres cada una, por un total de doscientos mil sucres.- El señor Félix Severo Rebascal suscribió dos acciones de cien mil sucres cada una, por un total de doscientos mil sucres; y el señor Rodrigo Boquerizo Vernaza suscribió dos acciones de cien mil sucres cada una, por un total de doscientos mil sucres.- Por consiguiente , quedaron suscritas las ciento cincuenta acciones de la serie "E", correspondientes al aumento de capital social haciendo constar los comparecientes que dicha suscripción de acciones fué acordada y aprobada por la Junta General de Accionistas , en la sesión ya mencionada , por unanimidad de votos .- DOS.-En cuanto al pago del capital social,los otorgantes declaran y manifiestan que éste ha sido pagado , en parte, por compensación de créditos, y el saldo será pagado a plazo , según se lo expresa en los literales siguientes : a) Con motivo de la suscripción de acciones , mencionada en esta cláusula, cada uno de los cinco socios pasó a adeudar a Envases del Litoral S.A.una suma igual al monto de las acciones suscritas por él .- Es decir , que los señores Xavier y Jaime Simon Israel quedaron , cada uno de éllos , como deudores de siete millones doscientos mil sucres y los señores Julio Sánchez Valencia , Félix S. Rebascal y Rodrigo Boquerizo Vernaza quedaron , cada uno de éllos , como deudores de Doscientos Mil sucres .- B) En la misma sesión de Junta General , tantas veces comentada , celebrada el veinte y cuatro de Septiembre del año en curso , se conoció un detalle de la Cuenta Varios Acreedores, cortada al veinte de Septiembre de

04

mil novecientos setenta y seis , y se aprobó , por unanimi - dad de votos , que , en efecto , por motivo de entregas de dinero efectuadas por cada uno de los accionistas en la Caja de la Compañía , que constituían créditos a favor de éllos , los ya referidos socios suscriptores de acciones serán acreedores de la sociedad en las siguientes sumas : el señor Xavier Simon Isaías , por cuatro millones novecientos mil sucres .- el señor Jaime Simon Isaías , por cuatro millones de sucres, el señor Julio Sánchez Valencia , por cien mil sucres .- El señor Félix [illegible] , por cien mil sucres ; el señor Rodrigo Baquerizo Vernaza , por cien mil sucres .- C) .-Por las razones mencionadas en los literales A y B que anteceden , quedó establecido legalmente que los cinco socios de Envases del Litoral S. . de una parte y la compañía ya mencionada , de otra parte , eran recíprocamente acreedores , por las sumas indicadas , razón por la cual la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos , acordó declarar que procedía al aumento de capital por compensación de créditos hasta aquella suma en la cual coincidían las mutuas acreencias , y por consiguiente convino , en la misma sesión del veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.- Igualmente por unanimidad de votos , en reconocer y declarar que el capital de Envases del Litoral S. A., que se había aumentado en quince millones de sucres estaba pagado , por legal compensación de créditos , en la suma de Nueve Millones doscientos mil sucres.- sí Señor Xavier Simon Isaías pagó cuatro millones novecientos mil sucres por compensación de créditos y quedó adeudando dos millones trescientos mil sucres.-Señor Jaime Simon

lesíes pagó cuatro millones de sucres, por compensación de créditos y quedó adeudando tres millones doscientos mil sucres.- El señor Julio Sánchez Valencia , pagó por compensación de créditos cien mil sucres y quedó adeudando cien mil sucres .- El señor Félix S. Rabaseal, pagó por compensación de créditos cien mil sucres y quedó adeudado cien mil sucres .- El señor Rodrigo Boquerizo Vernaza , pagó cien mil sucres , por compensación de créditos y quedó adeudando cien mil sucres.-D) Finalmente declaran los otorgantes que la Junta General de Accionistas en la sesión tantas veces referidas convino en otorgar a cada uno de los cinco socios dos años de plazo para el pago del saldo a cargo de cada uno de éllos, según consta de la letra C, anterior .- QUINTA .- Se agregará al final, como documento habilitante, copia certificada del acta de la Junta General de Accionistas de Envases del Litoral S.A., celebrada el veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y seis .- Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Gonzalo Noboa Alizalde .- Abogado .- Registro número trescientos ocho .- ENVASES DEL LITORAL S.A. .- Guayaquil , Febrero diez y ocho de mil novecientos setenta y cinco.- Señor XAVIER SIMON ISAIAS .- Ciudad. Muy señor mío : Por medio de la presente carta le comunico a usted que la Junta General de Accionistas de Envases del Litoral S.A.,en sesión celebrada el día de hoy lo designó a usted para el cargo de Presidente de la Compañía por un período de dos años.- Usted , como Presidente, tendrá las facultades señaladas en la Ley , y además la representación legal , judicial y extrajudicial de la sociedad , actuando a sola firma

o con el Gerente General.- Envases del Litoral S.A. se constituyó mediante escritura pública de fecha catorce de Febrero de mil novecientos setenta y tres ante el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma , inscrita con fecha veinte y uno de Marzo de mil novecientos setenta y tres .- Atentamente .- (firmado) Jaime Simon .- Jaime Simon Icaza .- Gerente General .- Acepto el cargo .- Guayaquil , Febrero diez y ocho de mil novecientos setenta y cinco .- (firmado) Xavier Simon .- Xavier Simon Icaza .- Queda inscrito este nombramiento a fojas dos mil cuarenta y uno ; número quinientos doce del Registro Mercantil ; y , anotado bajo el número mil quinientos trece del Repertorio; archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional .- Guayaquil , Marzo doce de mil novecientos setenta y cinco .- El Registrador Mercantil.- (firmado) Firma Ilegible .- Abogado Héctor Miguel Icaza Andrade .- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil .- Registro Mercantil del Cantón Guayaquil .- Valor pagado por esta inscripción: ciento treinta y tres sucres.- Hay un sello .- ENVASES DEL LITORAL S.A. .- Guayaquil , Febrero diez y ocho de mil novecientos setenta y cinco .- Señor JAIME SIMON Icaza.- Ciudad .- Muy señor mío .- Por medio de la presente carta le comunico a usted que la Junta General de Accionistas de Envases del Litoral S.A., en sesión celebrada el día de hoy lo designó a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de dos años .- Usted como Gerente General , tendrá las facultades señaladas por la Ley , y , además la representación Legal , judicial y extrajudicial de la sociedad , actuando a solo firma o con el Presidente .- Enva-

ses del Litoral S.A. se constituyó mediante Escritura Pública de fecha catorce de Febrero de mil novecientos setenta y tres ante el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita con fecha veinte y uno de Marzo de mil novecientos setenta y tres .- Atentamente, (firmado) Xavier Simon I..- Xavier Simon Isaías .- Presidente.- Acepto el cargo.- Guayaquil, Febrero diez y ocho de mil novecientos setenta y cinco.-(firmado) Jaime Simon Isaías.- Queda inscrito este nombramientos a foja dos mil cuarenta y dos; número quinientos trece del Registro Mercantil; y, anotado bajo el número mil quinientos catorce del Repertorio; archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional .- Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos setenta y cinco .- El Registrador Mercantil.- (firmado) Firma ilegible .- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade .- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ENVASES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA.- En Guayaquil, a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, a las diez de la mañana, en Vélez ciento treinta y uno y Chile Estudio del Doctor Gonzalo Neboa, se reunieron en Junta General los socios de Envases del Litoral S.A. señores Xavier Simon Isaías, Julio Sánchez Valencia, Rodrigo Baquerizo Veranza, Félix Se Rabascal y Jaime Simon Isaías representando entre éllos la totalidad del capital social que es de quince millones de sucres.- También concurrió el Comisario de la Compañía señor Guillermo Mariscal.-Presidió la sesión el Presidente de la Sociedad señor Xavier Simon Isaías actuando como Secretario el Gerente General señor Jaime Simon Isaías, quien elaboró la lista de socios, ac-

ciones representadas por éllos y número de votos de cada socio comprobando que en efecto los concurrentes representaban la totalidad del capital social.- Por unanimidad de votos los socios resolvieron sesionar en este instante.- Igualmente por unanimidad de votos los socios convinieron en que el objeto de esta sesión era resolver sobre la reforma de los estatutos sociales por aumento de Capital y decidir lo referente a suscripción y pago de las acciones que se emitan con motivo del aumento de Capital .- El Presidente declaró instalada la sesión y dispuso que se proceda a discutir lo relacionado con la reforma de estatutos sociales .- La Junta General, después de haber analizado este asunto resolvió , por unanimidad de votos , aumentar el capital social en quince millones de sucres , y resolvió , asímismo por unanimidad de votos, que se emitan ciento cincuenta acciones nominativas, ordinarias, Serie C , por la suma de cien mil sucres cada una .- De inmediato se pasó a tratar sobre el nuevo texto o redacción del artículo quinto de los estatutos y por unanimidad de votos se aprobó el cambio de dicho artículo en los términos siguientes:el artículo quinto de los estatutos sociales de Envases del Litoral .. dirá : " Artículo quinto : El capital de la sociedad es de Treinta Millones de sucres dividido en trescientas acciones ordinarias y nominativas por la suma de cien mil sucres cada una de éllas .- Las mencionadas acciones corresponden a tres series : cien acciones numeradas desde el cero cero uno hasta las cien pertenecen a la serie A ; cincuenta acciones numeradas desde la cero uno hasta la cincuenta pertenecen a la serie B y ciento cincuenta acciones numeradas

06

desde la cero cero uno hasta la ciento cincuenta pertenecen a a la serie C .- Las acciones de la compañía constarán de títulos emitidos bajo la firma del Presidente y del Gerente General de la Sociedad " .- Una vez que se aprobó el aumento de capital por quince millones de sucres la Junta General pasó a tratar sobre la suscripción de las ciento cincuenta acciones emitidas , y luego de que se cambiaron ideas los socios , por unanimidad de votos, convinieron en que la suscripción se la hacía en ese mismo acto en la siguiente forma:Cada uno de los socios Xavier Simon Isaías y Jaime Simon Isaías suscribió setentidos acciones de cien mil sucres cada una .- Y cada uno de los socios Julio Sánchez Valencia, Félix S. Rabascal y Rodrigo Baquerizo Vernaza suscribieron dos acciones de cien mil sucres cada una.- Una vez que quedó suscrito todo el aumento de capital se pasó a tratar del pago de dicho aumento de capital .- El Secretario manifestó que tenía en su poder un Estado de la Cuenta Varios Acreedores cortado al veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis y firmado por el contador de Envases del Litoral S.A., y que de dicho documento aparecían los siguientes créditos en favor de los cinco socios de la Empresa, y a cargo de éllas: el señor Xavier Simon Isaías por cuatro millones novecientos mil sucres; el señor Jaime Simon Isaías , por cuatro millones de sucres, el señor Julio Sánchez Valencia , por cien mil sucres,el señor Rodrigo Baquerizo Vernaza, por cien mil sucres y el señor Félix S. Rabascal,por cien mil sucres.-Una vez que la Junta General de Accionistas estableció los referidos créditos a favor de los cinco socios, y tomando en cuenta que cada uno de éllos era, a su vez,deudor

de la compañía por mayor suma en razón de las acciones que habían suscrito por motivo del aumento de capital , la Junta General, por unanimidad de votos, declaró que reconocía como legítimos los créditos de cada uno de los cinco socios contra la compañía y el de la compañía contra cada uno de éllos, según ya se lo manifestó , y que quedaba efectuada la compensación de tales créditos recíprocos para pagar en esa forma, y hasta por la suma en que dichos créditos coincidían , las acciones emitidas por motivo del aumento de Capital.- Igualmente, y por unanimidad de votos, la Junta General aprobó que cada uno de los cinco socios debía pagar el saldo a su cargo por motivo de la suscripción de acciones, es decir la diferencia entre las acciones suscritas y lo pagado por compensación de créditos, en un plazo de dos años.- Al efecto , la Junta General dejó constancia de que el cuadro de pago de Capital era el siguiente: Señor Xavier Simon Isaías pagó por compensación de créditos cuatro millones novecientos mil sucres, y quedó adeudando dos millones trescientos mil sucres; Señor Jaime Simon Isaías pagó cuatro millones de sucres por compensación de créditos y quedó adeudando tres millones doscientos mil sucres; Señor Julio Sánchez Valencia, pagó por compensación de créditos cien mil sucres y quedó adeudado cien mil sucres, Señor Félix A. Rabascal pagó por compensación de créditos cien mil sucres y quedó adeudando cien mil sucres y señor Rodrigo Baquerizo Vernaza pagó cien mil sucres por compensación y quedó adeudando cien mil sucres.- Con lo tratado y resuelto terminó la sesión y se concedió un receso para la redacción de esta acta.- Reintalada la Junta General luego de treinta minutos se leyó

07

esta acta a los presentes que la aprobaron por unanimidad de votos en todas sus partes firmando para conformidad el Presidente, todos los socios concurrentes y el Gerente General Secretario que certifica.-f)Xavier Simon Isaías .- f) Jaime Simon Isaías.- f) Guillermo Manzanal.- f) Julio Sánchez Valencia.- f)Félix Manzanal.- f)Rodrigo Zequeriza Vernaza.- CERTIFICO : Que la copia que antecede es igual a su original constante del Libro de Actas al que me remito.- Guayaquil , Septiembre veinte y cuatro de mil novecientos setenta y seis .- (firmado) Jaime Simon Isaías .- El Gerente General-Secretario .- Son copias .- Esta escritura esta' exonerada del pago de Impuestos .- Los otorgantes aceptan la minuta .- Leída esta escritura de principio a fín , por mí el Notario , en alta voz , a los otorgantes ; éstos la aprueban y suscriben conmigo en unidad de acto.- Doy fé .- (firmado) Xavier Simon I..- (firmado) Jaime Simon I..- (firmado) Doctor Gustavo Falconí Ledesma .- Notario Público.- entrelíneas ; de .- Vale .- Enmendados : acciones - después - pertenecen - cinco - cada uno - en .- Vale .-

Se otorgó ante mí en de ello confiero esta TERCERA COPIA , que sello y firmo el día de su otorgamiento .-

Certifico : que en cumplimiento de la Resolución Número 6228, expedida por el Intendente de Compañías el 10 de Enero de 1977, queda inscrita esta escritura la que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

FORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "ENVASES DEL LITORAL S.A.", de fojas 2.144 a 2156, Número 152 del Registro Mercantil, RUBRO INDUSTRIAL y anotado bajo el número 4.422 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero diez y seis de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 728 del Registro Mercantil,Rubro Industrial de mil novecientos setenta y tres; y, 2480 del Registro Mercantil,Rubro Industrial de mil novecientos setenta y cuatro, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, Febrero diez y seis de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil .

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Febrero diez y seis de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil .

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

FORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "ENVASES DEL LITORAL S.A.", de fojas 2.144 a 2.156, Número 152 del Registro Mercantil ,RUBRO INDUSTRIAL y anotado bajo el número 4.422 del Repertorio .- Guayaquil, Febrero diez y seis de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil .

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a fojas 728 del Registro Mercantil, Rubro Industrial de mil novecientos setenta y tres; y, 2.480 del Registro Mercantil ,Rubro Industrial de mil novecientos setenta y cuatro,al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, Febrero diez y seis de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial Número 788 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Febrero diez y seis de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil .

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías, en su Resolución Nº 6228, suscrita en esta ciudad con fecha diez de Enero del año que decurre, tomé nota de la Reforma de Estatutos constante en la copia que antecede, al márgen de las respectivas escrituras de fechas 14 de Febrero de 1.973 y 19 de Enero de 1.974.-

Guayaquil, Febrero 23 de 1.977.

Ab. Cesario L. Con[…] Chiriboga
Notario […] Suplente
de Guayaquil